

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220044800

Conforme a lo solicitado de retiro de la demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, sin que hasta la fecha haya sido librada la orden de pago solicitada, conforme a lo normado en el artículo 92 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1.- Autorizar retiro de la demanda ejecutiva singular promovida por Scotiabank Colpatria S.A. contra María Elena Naranjo Almanza.
- 2.- Ordenar que por secretaria sea elaborada la respectiva constancia y remitirla por correo electrónico al apoderado judicial de la parte actora.
- 3.- Efectuar el respectivo oficio de compensación.
- 4.- Archivar las diligencias.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 088 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>6 de Junio de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
